

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

En relación al nuevo periodo de apertura de solicitud de concesión de la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, en este caso, con ocasión del 175º Aniversario de Creación de la Guardia Civil, según se recoge en Decreto de fecha 12 de octubre de 2019, del Arzobispo Castrense de España, se trasladan las presentes instrucciones para todo aquel interesado que quiera cursar instancia para que le sea concedida la referida Medalla, pudiéndose dar tres casuísticas:

1. **CASO 1.- PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL EN CUALQUIER SITUACIÓN ADMINISTRATIVA O RETIRADO, PERSONAL RECOGIDO EN EL PUNTO 2º APARTADO 2, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA.**
2. **CASO 2.- PARA EL RESTO DE PERSONAL RECOGIDO EN EL PUNTO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA, EXCEPTO LOS CONTEMPLADOS EN EL CASO 1 (GUARDIA CIVIL).**
3. **CASO 3.- PARA EL RESTO DE PERSONAL RECOGIDO EN LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2º Y 3º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA (CONCESIÓN A TÍTULO DE GRACIA).**

CASO 1.- PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL EN CUALQUIER SITUACIÓN ADMINISTRATIVA O RETIRADO, PERSONAL RECOGIDO EN EL PUNTO 2º APARTADO 2, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 12 de octubre de 2012, sobre la Creación de la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, y posterior Modificación de fecha 18 de diciembre de 2012, cuyos documentos se anexan, esta condecoración puede ser concedida, entre otros, al personal de la Guardia Civil en cualquier situación administrativa, sus cónyuges y descendientes en primer grado.

En este sentido, a todo el personal del Cuerpo y a quien le interese que le sea concedida la referida recompensa, la solicitarán mediante instancia individual dirigida al Excmo. Y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense de España, según modelo que se recoge en el Anexo I acompañado por el documento en formato *Excel* que en este Anexo I también se

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

específica, la cual deberá estar seguida de cierta documentación justificativa, según instrucciones que se recogen en el Anexo II, las cuales deberán **ser cursadas exclusivamente por vía telemática** a la dirección de correo electrónico: condecoraciones@arzobispadocastrense.com.

De suma importancia es que figuren todos los datos de contacto solicitados, con especial trascendencia los requeridos en el documento *Excel* (Número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico), siendo esencial que la dirección de *email* no contenga ningún error, ya que es en esa cuenta de correo electrónico, y no por otro medio, donde, caso de serle concedida la condecoración, se remitirá la credencial que justificaría el otorgamiento de la Medalla Conmemorativa de la Proclamación de la Virgen del Pilar, como Patrona de la Guardia Civil, con motivo del 175º aniversario de la creación del Cuerpo.

Como ya se ha referido, el Guardia Civil solicitante deberá cumplimentar ese fichero *Excel* denominado “DATOS SOLICITANTES.XLS”, que se adjunta. No obstante a lo anterior, si el personal de la Guardia Civil solicita la Medalla Conmemorativa a su cónyuge y descendientes en primer grado, según contempla el punto 2, apartado 2, del Decreto de fecha de 12 de octubre de 2012 sobre la Creación de la Medalla Conmemorativa ya citado, deberá cumplimentar en ese fichero en formato *Excel*, todos los datos personales de cada uno de ellos, así como aportar copia escaneada de la documentación necesaria y acreditativa de su relación familiar o de parentesco (Ver Anexo II), con una salvedad relevante:

En este caso de petición múltiple para el mismo núcleo familiar, no habrá necesidad de que, en este caso, ni cónyuge, ni descendientes cumplimenten el modelo de instancia que se detalla en el Anexo I por cada uno de ellos; en caso de petición múltiple dentro del mismo núcleo familiar, sería suficiente que el Guardia Civil solicitante, más allá de que él sí tenga que presentar una instancia individual según el Anexo I, listase en el mismo documento *Excel* - “DATOS SOLICITANTES. XLS”-, sus propios datos, los de su cónyuge y los de sus descendientes en primer grado, remitiendo, eso sí, en un único correo electrónico, la solicitud múltiple para todos los interesados que conformen el mismo núcleo familiar. En consecuencia, se consignará en la columna OBSERVACIONES del mismo documento *Excel* - “DATOS SOLICITANTES. XLS”, y de un modo sucinto, qué razones esgrime para considerar acreedor a los propuestos para que le sea concedida la Medalla (Por ejemplo; "A parte de mí, que soy Guardia Civil, los otros dos consignados en el *Excel* son mi pareja y mi hija, y ninguno de los tres tenemos concedida la Medalla").

En consecuencia, en este caso y a modo de ejemplo, para un Guardia Civil que solicitase la medalla para sí, para su cónyuge, y para su hijo, habría de remitir a la dirección de correo electrónico destinada a tal fin, una sola instancia (según el Anexo I) del Guardia Civil solicitante, el documento *Excel* donde se relacione a todo el núcleo

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

familiar a quién el Guardia Civil considere acreedor a que les otorguen la Medalla, incluido en este documento *Excel*, el Guardia Civil interesado, y la documentación justificativa que, en su caso, proceda según el Anexo II.

CASO 2.- PARA EL RESTO DE PERSONAL RECOGIDO EN EL PUNTO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA, EXCEPTO LOS CONTEMPLADOS EN EL CASO 1 (GUARDIA CIVIL).

Igualmente, en coherencia con el Decreto de fecha 12 de octubre de 2012, y su Modificación ulterior de fecha 18 de diciembre de 2012, esta condecoración puede ser concedida igualmente al Director General del Cuerpo y aquellos que lo hayan sido; a los Guardias Civiles honorarios; a los alumnos de los centros de formación de la Guardia Civil; a los alumnos y antiguos alumnos de los colegios de la Guardia Civil (tales como Infanta María Teresa de Madrid o el Marqués de Vallejo –*Juncarejo*- de Valdemoro, etc...); al personal de las Fuerzas Armadas (en cualquier situación administrativa o retirado) que preste o haya prestado sus servicios en la Guardia Civil; a personal funcionario civil y laboral (en cualquier situación administrativa o jubilado) que preste o haya prestado sus servicios en la Guardia Civil; y a los Capellanes Castrenses y Sacerdotes Colaboradores del Arzobispado Castrense.

En este caso, a quien le interese que le sea concedida la referida recompensa, la solicitarán, igual que el CASO 1, mediante instancia individual dirigida al Excmo. Y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense de España, según modelo que se recoge en el Anexo I acompañado por el documento en formato *Excel* que en este Anexo I también se especifica, la cual deberá estar seguida de cierta documentación justificativa, según instrucciones que se recogen en el Anexo II, las cuales deberán **ser cursadas exclusivamente por vía telemática** a la dirección de correo electrónico: condecoraciones@arzobispadocastrense.com.

De suma importancia es que figuren todos los datos de contacto solicitados, con especial trascendencia los requeridos en el documento *Excel* (Número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico), siendo esencial que la dirección de *email* no contenga ningún error, ya que es en esa cuenta de correo electrónico, y no por otro medio, donde, caso de serle concedida la condecoración, se remitirá la credencial que justificaría el otorgamiento de la Medalla Conmemorativa de la Proclamación de la Virgen del Pilar, como Patrona de la Guardia Civil, con motivo del 175º aniversario de la creación del Cuerpo.

Como ya se ha referido, el solicitante deberá cumplimentar ese fichero *Excel* denominado “DATOS SOLICITANTES.XLS”, que se adjunta.

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

CASO 3.- PARA EL RESTO DE PERSONAL RECOGIDO EN LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO 2º Y 3º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA MEDALLA CONMEMORATIVA (CONCESIÓN A TÍTULO DE GRACIA).

De manera facultativa y a título de gracia, el Arzobispo Castrense podrá considerar como acreedor por su carácter extraordinario y por sus especiales circunstancias que se expongan en la solicitud de petición, a cualquier otra persona que no haya sido citada en los CASOS 1 y 2 de este escrito de difusión.

En este caso, a quien le interese que le sea concedida la referida recompensa, la solicitarán, igual que el CASO 1 y 2, mediante instancia individual dirigida al Excmo. Y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense de España, según modelo que se recoge en el Anexo I acompañado por el documento en formato *Excel* que en este Anexo I también se especifica, la cual deberá estar seguida de cierta documentación justificativa, según instrucciones que se recogen en el Anexo II, las cuales deberán **ser cursadas exclusivamente por vía telemática** a la dirección de correo electrónico: condecoraciones@arzobispadocastrense.com.

Si el personal interesado solicita también la Medalla Conmemorativa para otras personas significativas acogido, en este caso excepcional y de gracia, a lo estipulado punto 1º de la Modificación del Decreto de fecha de 18 de diciembre de 2012 de Creación de la Medalla Conmemorativa ya citado, deberá cumplimentar en el fichero en formato *Excel*, todos los datos personales de cada uno de ellos, así como aportar copia escaneada de la documentación necesaria y acreditativa (Ver Anexo II), **con la misma salvedad que en el CASO 1º:**

En este caso de petición múltiple, no habrá necesidad de que ningún otro significativo (por el contrario al solicitante principal quien sí deberá rellenar el Anexo I) cumplimente el modelo de instancia que se detalla en el Anexo I por cada uno de ellos; en caso de petición múltiple y por motivo de gracia, sería suficiente que el solicitante -más allá de que, y se reitera, el solicitante principal sí tenga que presentar una instancia individual según el Anexo I- listase en el mismo documento *Excel* - “DATOS SOLICITANTES. XLS”-, sus propios datos y los del resto de significativos, remitiendo, eso sí, en un único correo electrónico, la solicitud múltiple para todos los interesados y consignando en la columna OBSERVACIONES del mismo documento *Excel* - “DATOS SOLICITANTES. XLS”, las razones que se esgrime para considerar acreedor a los propuestos a condecoración por gracia del Excmo. Y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense de España.

En consecuencia, en este caso y como ejemplo, un ajeno que, a título de gracia, solicitase la concesión de la Medalla para sí y otros significativos de su mismo entorno,

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

habría que remitir a la dirección de correo electrónico destinada a tal fin, una sola instancia (según el Anexo I) del solicitante principal, el documento *Excel* donde se relacione a todos los que se considere acreedor a que les otorguen la Medalla, incluido el solicitante principal, y la documentación justificativa que, en su caso, proceda según el Anexo II.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS CASOS 1, 2 Y 3.

Tanto para el CASO 1, como para el CASO 2 y como en el CASO 3, al objeto de evitar la *doble contabilidad premial* y siguiendo una línea de argumento similar al artículo 13.2., de la Orden INT/2008/2012, de 21 de septiembre, *por la que se regula la Orden del Mérito de la Guardia Civil*, quienes ya tengan concedida la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona del Cuerpo, no podrán solicitarla nuevamente con ocasión de este período extraordinario de concesión. Si se elevase alguna instancia en esta dirección, solicitando de nuevo a que al interesado le fuese concedida la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, teniéndola ya concedida, dicha instancia se inadmitirá *a limine*, es decir, desde el principio del procedimiento (En analogía con el Artículo 116, causas de inadmisión, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*), sin ocasión de más trámite por parte del gestor de la solicitud.

Igualmente señalar que, atendiendo a las circunstancias peculiares de este periodo extraordinario, a las características de la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Proclamación de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, y tal como ocurrió en el periodo de petición anterior donde se otorgó la misma Medalla, en el caso de los interesados sean personal del Cuerpo de la Guardia Civil, se participa lo siguiente:

Como es sabido, *todos los guardias civiles* disponen de una *hoja de servicios* que contiene los hechos y circunstancias que les afectan, desde su incorporación a la Guardia Civil hasta que cesan en la relación de servicios profesionales con el Cuerpo, Si se atiende a lo que sí procede anotar y tiene relevancia administrativa para que sea consignado en la *hoja de servicios*, según la Orden PRE/280/2016, de 3 de marzo, *por la que se establece el modelo y las normas reguladoras de la hoja de servicios del personal de la Guardia Civil*, e igualmente, considerando aquello ha sido anotado en la referida *hoja de servicios* y que sí amerita, por ejemplo según la Orden PRE/10/2013, de 16 de enero, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 1999, *por la que se establecen las normas para la evaluación y clasificación del personal de la Guardia Civil*, se participa que la concesión de la Medalla Conmemorativa de la Proclamación de la Virgen del Pilar, como Patrona de la Guardia Civil, con motivo del 175º aniversario

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

de la creación del Cuerpo, podrá ser anotada en la *hoja de servicios*, pero no da méritos para ascensos; ni barema para cursos o vacantes de méritos.

Relacionado con el párrafo anterior, con fecha 4 de octubre de 2013, se concede autorización para usar sobre el uniforme, la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, a todo el personal del Cuerpo al que le haya sido previamente otorgada dicha medalla, tal y como se publicó en B.O.G.C. núm. 41, de fecha 8 de octubre de 2013 (Se adjunta, en formato *pdf*, la Página 10892 del precitado B.O.G.C.), y señalaba que:

“Con las limitaciones impuestas en el vigente Reglamento de Uniformidad y posteriores disposiciones reglamentarias que lo modifican y para ser portada únicamente en los actos religiosos y demás que tengan lugar en el ámbito del Arzobispado Castrense de España a los que asistan de uniforme, se concede autorización para usar sobre el uniforme a todo el personal del Cuerpo al que le haya sido previamente otorgada la Medalla Conmemorativa del Centenario de la Virgen del Pilar como Patrona de la Guardia Civil, creada por Decreto del Excmo. Y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense de España de fecha 12 de Octubre de 2012.

La expresada autorización, será anotada como vicisitud, en la parte de Datos Biográficos de la Hoja de Servicio de los interesados que lo hayan solicitado”.

En relación a la autorización al porte de la referida Medalla, podrá ser anotada en el campo *Vicisitudes y datos biográficos* de la hoja de servicios recogida en la Orden PRE/280/2016, de 3 de marzo, ya precitada. Para ello, todo el personal del Cuerpo de Guardia Civil que tenga interés en que sea anotada en su hoja de servicios la autorización para portar dicha Medalla, lo solicitará mediante instancia individual que dirigirá directamente al **Servicio de Recursos Humanos (Sección 4ª) de Valdemoro (Madrid)**, acompañando a la misma de una copia de la cédula que le acredite de que le ha sido concedida la Medalla Conmemorativa de la Proclamación de la Virgen del Pilar, como Patrona de la Guardia Civil, con motivo del 175º aniversario de la creación del Cuerpo.

Con el envío a la dirección de correo electrónico: condecoraciones@arzobispadocastrense.com, de la instancia según modelo del Anexo I, el documento Excel “DATOS SOLICITANTES.XLS”, y copia escaneada de la documentación justificativa que corresponda según Anexo II, se está dando el consentimiento expreso para que, por parte de la Guardia Civil y el Arzobispado Castrense, se puedan comunicar mutuamente los datos personales que resulten precisos, así como el tratamiento de los mismos, a fin de dar efectividad a la solicitud, todo ello en virtud de los preceptos que se recogen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, sin perjuicio de

**INSTRUCCIONES PARA CURSO INSTANCIA MEDALLA CONMEMORATIVA
CENTENARIO PROCLAMACIÓN VIRGEN DEL PILAR.
PERIODO EXTRAORDINARIO 2019-2020**

la disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta, que conecta con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, *de Protección de Datos de Carácter Personal*.

